

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00057.00

EJECUTANTE: DONALDO GIL PEREZ GONZALEZ

EJECUTADO: MUNICIPIO DE COVENAS

Revisado el expediente se observa que la parte ejecutante solicitó librar mandamiento de pago por valor de: \$278.521.287 por concepto de la liquidación de prestaciones sociales, entre otros.

De acuerdo a la sentencia proferida el día 15 de octubre de 2014 por el Juzgado 1º administrativo oral del circuito de Sincelejo, confirmada por la sentencia de fecha 11 de junio de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre, se tiene que se ordenó reconocer y pagar a título de restablecimiento del derecho, el dinero equivalente a los sueldos, a las prestaciones sociales devengados hasta la fecha en que se produzca el reintegro (ver clausula tercera).

Así las cosas, se ordenará el envío del expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, a fin de que proceda a la revisión de la liquidación presentada, teniendo en cuenta la certificación de los sueldos aportada al expediente a folio 54; a fin de determinar si se ajusta o no a lo ordenado en la sentencia en mención. En consecuencia, se,

DISPONE:

1. Envíese el expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, para que se sirva efectuar y/o revisar la liquidación de la condena proferida por el el Juzgado 1º administrativo oral de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

Auto, envía a la contadora
Rad. 2018.0037

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No032 De Hoy 22 de mayo /18. A LAS 8:00 A.M.

ANGELICA GUZMAN BADEL
Secretario